

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 00061-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 01 de abril de 2026

VISTOS:

El Memorando N° 00711-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de la Unidad de Administración; el Informe N° 1222-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST de la Unidad Funcional de Abastecimiento; y el Informe Legal N° 00086-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2026-PCM, de fecha 08 de enero de 2026, la Presidencia de Consejo de Ministros declaró el Estado de Emergencia en algunos distritos de varias provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Informe Nro 00074-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES-IAME de fecha 16 de febrero de 2026, el Coordinador de Proyectos Estratégicos de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales, en mérito al Informe N° 008-2026-TANZ, solicitó a la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales que evalúe la viabilidad técnica y presupuestal para la ejecución inmediata de las actividades de emergencia;

Que, mediante Memorando N° 00222-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES de fecha 16 de febrero de 2026, la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales, remitió a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento el informe técnico para la solicitud de recursos para la ejecución de Actividades de Emergencia;

Que, mediante Informe N° 00020-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS de fecha 17 de febrero de 2026, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, señaló lo siguiente:

La presente solicitud se sustenta y fundamenta en la urgente necesidad de ejecutar la actividad con la finalidad de mitigar, atenuar y disminuir la vulnerabilidad existente ante el incremento del caudal de la quebrada Calaminayoc (Palmareal), en el distrito de Echarate, ocasionado por intensas precipitaciones pluviales. Esta condición de riesgo podría afectar directamente a aproximadamente 30 ha de cultivo (12 ha de cacao, 10 ha de yuca y 8 ha de piña), 500 pobladores productores y 40 unidades de vivienda en la zona agrícola. En ese sentido, se requiere

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



realizar la limpieza y descolmatación de la quebrada, debido a que, en épocas de crecida, los agricultores se mantienen en permanente zozobra ante la posible erosión e inundación de las áreas agrícolas.

Para tal efecto, se sustenta con la ficha técnica de emergencia correspondiente (Anexo Nro. 02) y con el registro SINPAD Nro. 23989, en el marco de la Resolución Ministerial Nro. 098-2023-MIDAGRI, que establece disposiciones para la elaboración, ejecución, monitoreo y seguimiento de la Finalidad 0212131 "Limpieza y Descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego", correspondiente a la Actividad Nro. 5006144 "Atención de Actividades de Emergencia", del Programa Presupuestal 0068, a cargo del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicable a las zonas y ámbitos declarados en Estado de Emergencia vinculados al sector agrario.

Que, mediante Oficio N° 00153-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 17 de febrero de 2026, la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones solicitó a la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la ejecución de 01 actividad de emergencia, cuya denominación es: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA CALAMINAYOC, SECTOR PALMAREAL, DISTRITO DE ECHARATI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Memorando N° 00098-2026-MIDAGRI-SG/ODNGRD de fecha 19 de febrero de 2026, la Dirección de la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastre – ODNGRD, informó a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego del MIDAGRI lo siguiente:

Al respecto, remito para conocimiento y fines, el Informe N° 00010-2026-MIDAGRISG/ODNGRD-KMNC, a través del cual la ODNGRD en el marco del numeral 7.2.1.4 de la Resolución Ministerial N° 098-2023-MIDAGRI, brinda opinión favorable a la propuesta de las actividades de emergencia presentadas.

En tal sentido, en el marco del numeral 7.2.1.5 de la Resolución Ministerial N° 098-2023-MIDAGRI, se traslada dicha solicitud para su verificación y opinión a la Actividad de Emergencia presentada por PSI, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0023-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIIHR-JOPL, de fecha 20 de febrero de 2026, el Especialista DGIIHR – DGIHR informó a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego, lo siguiente:

CONCLUSIONES:

- *La ficha de emergencia está de acuerdo al Anexo N°2 establecido en los "Lineamientos Básicos que Regulan las Actividades de Emergencia Referido a La Limpieza y Descolmatación de Cauces, Defensa Ribereña, Sistemas de Drenaje y Canales de Riego del PP N° 0068".*

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



- Los documentos de sustento del literal k) del Anexo N°2 no presentan observaciones.
- La actividad de emergencia propuesta contiene partidas que están consideradas dentro de las tareas para actividades de emergencia consideradas en el PP 068, según modalidad de ejecución de administración indirecta (contrata).
- Luego de la evaluación efectuada en gabinete de la actividad de emergencia, se concluye que es pertinente otorgarle la opinión técnica favorable para que el PSI, continúe con la gestión correspondiente.
- Se adjunta al presente informe la Ficha Técnica de Evaluación correspondiente a la actividad presentada.

Que, mediante Memorando N° 00492-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR de fecha 21 de febrero de 2026, la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego-DGIHR, comunicó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la **opinión favorable** para la ejecución de una (01) actividad, presentada por el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, asimismo, solicito continuar con la gestión correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 00090-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-Upps de fecha 23 de febrero de 2026, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del PSI, en atención al correo carrue.midagri@gmail.com, trasladó a la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales – UGIES, las opiniones emitidas por la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres y la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego, a fin de que realice la evaluación del financiamiento en marco del artículo 51 de la Ley N° 32513;

Que, mediante Memorando N° 00272-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES de fecha 23 de febrero de 2026, la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales – UGIES en mérito al Informe N° 00095-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES-IAME, solicitó a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento – Upps la habilitación y modificación presupuestal, a fin de garantizar la ejecución oportuna de las dos (02) actividades de emergencia;

Que, mediante Oficio N° 00061-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-Upps de fecha 23 de febrero de 2026 la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento – Upps, en mérito al Informe N° 00027-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-Upps-AED, remitió a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la propuesta de solicitud de modificación presupuestal No. 049-2026, para la habilitación de recursos para atender la intervención de emergencia;

Que, mediante Informe N° 00102-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES-IAME de fecha 24 de febrero 2026, el Coordinador de Proyectos Estratégicos de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales, informó a la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales - UGIES lo siguiente:

[...]

Existe la necesidad urgente de ejecución de la actividad con la finalidad de mitigar, atenuar, disminuir la vulnerabilidad existente, por la venida

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



de lluvias intensas y por el impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales para recuperar la capacidad hidráulica de los cauces de ríos; en ese sentido se cuenta con las fichas técnicas "Anexo 02" y con el registro SINPAD, en el marco de la Resolución Ministerial N° 098-2023-MIDAGRI/SG-ODNGRD, que establece disposiciones para la elaboración, ejecución, monitoreo y seguimiento de la finalidad 0212131 "Limpieza y Descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistema de drenaje y canales de riego" de la Actividad N° 5006144, Atención de Actividades de Emergencia, referido al Programa Presupuestal 0068 de participación del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que se ejecutan a nivel nacional en aquellas zonas y ámbitos declarados en Estado de Emergencia vinculados al Sector Agrario.

En ese sentido, se requiere la Contratación de la ejecución de las actividades de emergencia priorizadas con la finalidad de mitigar, atenuar, minimizar los efectos de un peligro inminente por la presencia de intensas precipitaciones pluviales, bajo causal enmarcada en el literal b) numeral 55.1 del artículo 55° de la Ley General de Contrataciones Públicas, todo ello amparado en el Decreto Supremo N° 003-2026-PCM, en los departamentos de Cusco y Amazonas, de acuerdo con las fichas técnicas elaboradas (Anexo N° 02) adjuntas al presente.

[...]

Debe precisarse, que la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del MIDAGRI, concluye que las actividades propuestas por el PSI se encuentran enmarcados en el Estado de emergencia mediante Decreto Supremo N° 033-2025-PCM, vigente, y que cumplen con los criterios señalados en el literal 7.2.1.4 de la RM N° 098-2023, según siguientes documentos: (...) MEMORANDO N° 00098-2026-MIDAGRI-SG/ODNGRD.

Asimismo, la Dirección de General de Infraestructura Hidráulica y Riego del MIDAGRI, concluye que, luego de la evaluación efectuada a las actividades de emergencia presentadas, es pertinente otorgarle la **opinión técnica favorable** para que el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI continúe con la gestión correspondiente, según siguientes documentos: (...) MEMORANDO N° 00492-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR.

Que, mediante Memorando N° 00282-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES de fecha 24 de febrero de 2026, la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales – UGIES solicitó a la Unidad de Administración la contratación de Ejecución de Actividades de Emergencia, para lo cual adjuntó los términos de referencia, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA CALAMINAYOC, SECTOR PALMAREAL, DISTRITO DE ECHARATI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante correo electrónico institucional de fecha 26 de febrero del 2026, se procedió a invitar a diferentes proveedores del rubro, para que remitan sus cotizaciones, estableciendo como plazo límite para la recepción de cotizaciones hasta las 16:00 horas

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



del viernes 27 de febrero del 2026, concluido el plazo se verifica no existe propuesta alguna;

Que, mediante correo electrónico institucional, de fecha lunes 02 de marzo del 2026, se procedió a invitar a diferentes proveedores del rubro por segunda vez, para que remitan sus cotizaciones, estableciendo como plazo límite para la recepción de cotizaciones hasta las 15:00 horas del martes 03 de marzo del 2026, concluido el plazo se verifica que existe una propuesta técnica económica;

Que, mediante Informe N° 0911-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST, de fecha 03 de marzo del 2026, Se remite la oferta recepcionada, con la finalidad que la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales - UGIES, evalúe la oferta respecto al requisito de calificación y remita la validación documentada y debidamente suscrita, con la finalidad de continuar con los actos administrativos del procedimiento de selección no competitivo, dicho informe es trasladado mediante Memorando N° 00517-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM;

Que, mediante Memorando N° 00348-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES, de fecha 04 de marzo del 2026, la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales – UGIES, adjunta el Informe N° 00141-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES-IAME, en el cual declara procedente remitir la validación de la documentación remitida por el proveedor CONSORCIO WARTHON conformado por SDIPSUM S.A.C. con RUC N° 20606033487 y CONSTRUCTORA & CONSULTORA WARTHON E.I.R.L. con RUC N° 20606180897 y concluye que la propuesta ofertada si CALIFICA con los documentos de admisibilidad y requisitos de calificación establecidos en los términos de referencia del procedimiento de selección no competitivo;

Que, mediante Informe N° 0920-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST de fecha 04 de marzo de 2026 la Unidad Funcional de Abastecimiento seleccionó al proveedor CONSORCIO WARTHON conformado por SDIPSUM S.A.C. con RUC N° 20606033487 y CONSTRUCTORA & CONSULTORA WARTHON E.I.R.L. con RUC N° 20606180897, para el Procedimiento No Competitivo N° 014-2026-MIDAGRI-PSI-1, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA CALAMINAYOC, SECTOR PALMAREAL, DISTRITO DE ECHARATI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”;

Que, mediante Carta N° 00402-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 04 de marzo de 2026 la Unidad de Administración en coordinación con la Dependencia Encargada de las Contrataciones – DEC, seleccionó al proveedor del **Procedimiento de Selección No Competitivo N° 14-2026-MIDAGRI-PSI-1, CONSORCIO WARTHON conformado por SDIPSUM S.A.C. con RUC N° 20606033487 y CONSTRUCTORA & CONSULTORA WARTHON E.I.R.L. con RUC N° 20606180897**, por el monto de S/ 576,439.22 (Quinientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve con 22/100 soles), para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA CALAMINAYOC, SECTOR PALMAREAL, DISTRITO DE ECHARATI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”. Asimismo, la carta fue notificada al proveedor al correo constructora.warthon@gmail.com,

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



el 04 de marzo de 2026, además se notificó al área usuaria haciendo de conocimiento la elección del proveedor;

Que, mediante el **“Acta de Inicio del Servicio”** suscrita el 05 de marzo de 2026, se dejó constancia de que el contratista cumplió con verificar las metas de la actividad y además de haber encontrado conforme el terreno sobre el cual se ejecutará el presente servicio; y se acordó lo siguiente: **“Se establece el 06 de marzo del 2026 como fecha oficial de inicio del servicio”**;

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2026-PCM, publicado el 07 de marzo de 2026, en el cual se establece **“Prorrogar el Estado de Emergencia en algunos distritos de varias provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, declarado mediante el Decreto Supremo N° 003-2026-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 11 de marzo de 2026, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan”**;

Que, mediante Anexo N° 2 Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° AE 07-2026-CD14¹ de fecha 11 de marzo de 2026, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección No Competitivo N° 14-2026-MIDAGRI-PSI-1, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA CALAMINAYOC, SECTOR PALMAREAL, DISTRITO DE ECHARATI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, siendo la cuantía de la contratación el importe de S/ 576,439.22 (Quinientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve con 22/100 soles).

Que, al presente caso será de aplicación la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Que, en relación a los supuestos que constituyen una situación de emergencia, el literal a) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, establece lo siguiente:

“Artículo 40. Contrataciones para la prevención o atención de situaciones de emergencia

40.1. Los siguientes supuestos constituyen una situación de emergencia:

*a) Las situaciones contenidas en las definiciones de emergencia o desastre del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
(...)”*

Que, el literal b) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, establece lo siguiente:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



“Artículo 55. Contrataciones sujetas a procedimiento de selección no competitivo

55.1. Sin perjuicio de la sujeción a los principios que rigen las contrataciones públicas, las entidades contratantes se encuentran facultadas para contratar directamente; en los siguientes supuestos:

(...)

b) Ante la ocurrencia o inminencia de ocurrencia de una situación de emergencia.”

Que, el Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, ha establecido lo siguiente:

“Artículo 100. Condiciones generales

La entidad contratante puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican:

(...)

b) Situación de emergencia: se cumplen las condiciones y el procedimiento establecido en el artículo 289, no siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 102.”

“Artículo 102. Aprobación de procedimientos de selección no competitivos

(...)

102.2. El titular de la entidad aprueba la contratación mediante procedimientos no competitivos en las siguientes causales: b), c), y k) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley.

102.3. La resolución que apruebe el procedimiento de selección no competitivo requiere obligatoriamente de los informes técnico y legal respecto de la necesidad de la contratación y la procedencia del supuesto respectivo. El informe técnico es emitido por la DEC.”

“Artículo 289. Contrataciones para la atención de emergencias mediante procedimiento de selección no competitivo

(...)

289.2. Las contrataciones sujetas a procedimiento de selección no competitivo por causal de emergencia son materia de regularización, como máximo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contabilizados conforme lo siguiente:

(...)

b) Para el caso de servicios: Desde el inicio de la prestación del servicio.”

Que, mediante Memorando N° 00711-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 27 de marzo de 2026, la Unidad de Administración remitió a la Unidad de Asesoría Jurídica el Informe Técnico N° 1222-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST, elaborado por la Unidad Funcional de Abastecimiento, el cual, en relación al Procedimiento de Selección No Competitivo N° 14-2026-MIDAGRI-PSI-1, por situación de emergencia, sustenta lo siguiente:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



“ANÁLISIS

(...)

RESPECTO A LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA

(...)

4.6. Mediante Informe N° 0023-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIIHR-JOPL de fecha 20 de febrero de 2026 el Especialista DGIIHR – DGIHR informó a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego, lo siguiente:

CONCLUSIONES:

- La ficha de emergencia está de acuerdo al Anexo N°2 establecido en los “Lineamientos Básicos que Regulan las Actividades de Emergencia Referido a La Limpieza y Descolmatación de Cauces, Defensa Ribereña, Sistemas de Drenaje y Canales de Riego del PP N° 0068”.
- Los documentos de sustento del literal k) del Anexo N°2 no presentan observaciones.
- La actividad de emergencia propuesta contiene partidas que están consideradas dentro de las tareas para actividades de emergencia consideradas en el PP 068, según modalidad de ejecución de administración indirecta (contrata).
- Luego de la evaluación efectuada en gabinete de la actividad de emergencia, se concluye que es pertinente otorgarle la opinión técnica favorable para que el PSI, continúe con la gestión correspondiente.
- Se adjunta al presente informe la Ficha Técnica de Evaluación correspondiente a la actividad presentada.

(...)

4.7. Mediante Memorando Nro 00492-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR de fecha 12 de febrero de 2026, la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego-DGIHR, mencionó lo siguiente:

[...] comunica la **opinión favorable** para la ejecución de una (01) actividad, presentada por el Programa Sub sectorial de Irrigaciones – PSI mediante el documento de la referida b), asimismo solicita continuar con el trámite respectivo, en el marco de los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 098-2023-MIDAGRI.

(...)

4.9. Mediante Informe N° 00095-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES-IAME de fecha 23 de febrero 2026, el Coordinador de Proyectos Estratégicos de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales, informó a la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales - UGIES lo siguiente:

[...]

Existe la necesidad urgente de ejecución de la actividad con la finalidad de mitigar, atenuar, disminuir la vulnerabilidad existente, por la venida de lluvias intensas y por el impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales para recuperar la capacidad hidráulica de los cauces de ríos; en ese sentido se cuenta con las fichas técnicas “Anexo 02” y con el registro SINPAD, en el marco de la Resolución Ministerial N° 098-2023-MIDAGRI/SG-ODNGRD, que establece disposiciones para la elaboración, ejecución, monitoreo y seguimiento de la finalidad 0212131 “Limpieza y Descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistema de drenaje y canales de riego” de la Actividad N° 5006144, Atención de Actividades de Emergencia, referido al Programa Presupuestal 0068 de participación del Pliego 013: Ministerio de

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Desarrollo Agrario y Riego, que se ejecutan a nivel nacional en aquellas zonas y ámbitos declarados en Estado de Emergencia vinculados al Sector Agrario.

En ese sentido, se requiere la Contratación Directa de la ejecución de las actividades de emergencia priorizadas con la finalidad de mitigar, atenuar, minimizar los efectos de un peligro inminente por la presencia de intensas precipitaciones pluviales, bajo causal enmarcada en el literal b) numeral 55.1 del artículo 55° de la Ley General de Contrataciones Públicas, todo ello amparado en el Decreto Supremo N° 003-2026-PCM, en los departamentos de Cusco y Amazonas, de acuerdo con las fichas técnicas elaboradas (Anexo N° 02) adjuntas al presente.

[...]

(...)

RESPECTO A LA CONTRATACION PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MEDIANTE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN NO COMPETITIVOS

(...)

4.13. En ese entendido, es preciso señalar que el incremento del cauce de la quebrada Calaminayoc, sumado con la falta de estructuras de protección, falta de limpieza, geología del terreno y la poca distancia que hay entre la fuente del peligro y las viviendas, infraestructura vial, servicios básicos y terrenos de cultivo, es que se ha determinado que existe riesgo muy alto de inundaciones en el sector Palmareal, por lo que, para mitigar la vulnerabilidad existente en la zona crítica, es de vital importancia, el servicio de limpieza y descolmatación².

(...)"

Que, a través del Informe Legal N° 00086-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de fecha 1 de abril de 2026, elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica, se emite opinión favorable a fin que se apruebe el Procedimiento de Selección No Competitivo N° 14-2026-MIDAGRI-PSI-1, por situación de emergencia para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA CALAMINAYOC, SECTOR PALMAREAL, DISTRITO DE ECHARATI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante literal g) del artículo 4 de la Resolución Directoral N° 00070-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI se delega en el/la jefe/a de la Unidad de Administración, "**Respecto a la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas**", la facultad de "Aprobar la contratación mediante procedimientos no competitivos por las causales b), c) y k) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF; los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI; y, en uso de las facultades conferidas en el literal g) del artículo 4 de la Resolución Directoral N° 00070-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI;

Con el visto bueno, de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales y de la Unidad Funcional de Abastecimiento;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Procedimiento de Selección No Competitivo N° 14-2026-MIDAGRI-PSI-1, para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA CALAMINAYOC, SECTOR PALMAREAL, DISTRITO DE ECHARATI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”*, bajo el supuesto de situación de emergencia previsto en el literal b) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley N° 32069, y el literal b) del artículo 100 de su Reglamento.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese y comuníquese.

«MGARCIA MOREY»

MANUEL ANTONIO GARCIA MOREY GONZALES
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES